

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2000, sobre notificación de resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios cuyos datos se precisa en los Anexos, la notificación de la Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Secretaria General Técnica: PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

Acuerdo que se notifica:

PRIMERO.—Que queda obligado a la devolución por pagos indebidos de nóminas.

SEGUNDO.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo lugar y medio de pago.

Si en esta fecha continúa en Servicio Activo, se le deducirá de posteriores nóminas lo pagado indebidamente, de oficio por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes o bien recurrirla directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, plazos que se contarían, en ambos casos, desde la publicación de la presente resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Destinatario: Torres Hidalgo Guadalupe.
N.I.F: 8.816.325.B.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de la Moleneta, 06011-Badajoz.
Cantidad a devolver: 174.362 ptas.

Destinatario: García López Alicia.
N.I.F: 9.179.220.
Ultimo domicilio conocido: C/ Joaquín Sánchez, 2, 1.º C, 06800-Mérida.
Cantidad a devolver: 135.132 ptas.

Destinatario: Rivas García, Amelia.
N.I.F: 15.231.964F.
Ultimo domicilio conocido: Floriano, 46, 10005-Cáceres.
Cantidad a devolver: 47.076 ptas.

Destinatario: Parra Loza, Juan José.
N.I.F: 51.355.260 D.
Ultimo domicilio conocido: C/ Mulhacén 8,1.º B, 10002-Cáceres.
Cantidad a devolver: 46.899 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de julio de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por el que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeto el pago de la subvención en relación al expediente CO-0021-98 del interesado SADEX FUTURO, S. COOP.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.
Expediente número: CO-0021-98.
Fecha de la resolución: 19-07-2000.
Sociedad: SADEX FUTURO, S. COOP.
C.I.F: F-06278071.
Domicilio: C/ Suarez Somonte,15.
Localidad: 06800 - Mérida.
Subvención: Para la creación de empleo.